

OTROS DATOS

Código para validación: **RXRO7-Q2UWJ-CA02D**
 Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
 Página 1 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
 16/11/2021 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916699 RXRO7-Q2UWJ-CA02D 2C460413FEA48E7CAC3C764878A3855E6A8B8E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
 Obras y Servicios y Vivienda

BASES APLICABLES A LA CONVOCATORIA Y A LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DETERMINADOS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON ATRACCIONES INFANTILES EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2021 (DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021 A 8 DE ENERO DE 2022)

1. OBJETO

Las presentes BASES tienen por objeto establecer las condiciones y el procedimiento de otorgamiento de la/s autorización/es de la ocupación con atracciones infantiles de los emplazamientos/espacios sitos en la Plaza de la Constitución disponibles, con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas 2021 (del 6 de diciembre de 2021 al 8 de enero de 2022).

2. NATURALEZA Y TÍTULO HABILITANTE DE LA OCUPACIÓN. NORMATIVA APLICABLE

La ocupación con atracciones infantiles de los emplazamientos/espacios de dominio público, tiene la naturaleza de uso común especial del dominio público con elementos/instalaciones portátiles/desmontables, determinante de un aprovechamiento de carácter temporal sometido a la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de las dependencias municipales (art. 5 epígrafe I b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de las dependencias municipales).

El citado uso común especial requiere de la autorización administrativa municipal que habilite las ocupaciones de los espacios previstos por realizarse con elementos/instalaciones portátiles/desmontables (atracciones infantiles) con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas 2021 (del 6 de diciembre de 2021 al 8 de enero de 2022).

Las autorizaciones se limitan al número de TRES (3) espacios disponibles que se delimitan, con una superficie máxima de ocupación, y son sólo y exclusivamente para las instalaciones que se indican en las BASES, sometiéndose su otorgamiento a su condicionado.

Las autorizaciones que se otorgan no serán transmisibles y podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento sin generar derecho a indemnización por razones de interés público; por los incumplimientos expresados en las BASES; cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad; produzcan daños en el dominio público; impidan su utilización para actividades de mayor interés o menoscaben el uso general.

El otorgamiento de las autorizaciones se realizará a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y las cuestiones que puedan surgir acerca del procedimiento, la interpretación de sus condiciones, la modificación/revocación y sus efectos serán resueltos por la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Movilidad, Transporte y Emprendimiento órgano competente en virtud de delegación de competencia de la Alcaldía-Presidencia por decreto 3877/2021, de 1 de julio, cuyos acuerdos definitivos serán inmediatamente ejecutivos y susceptibles de los recursos admisibles en derecho.

Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de las dependencias municipales vigente.
- Ley 39/2015 de 2 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 842/2002 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 36.



OTROS DATOS

Código para validación: **RXRO7-Q2UWJ-CA02D**
 Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
 Página 2 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
 16/11/2021 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916699 RXRO7-Q2UWJ-CA02D 2C460413FEA48E7CA3C3C7764878A38556A688E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Orden 9344/2003 Puesta en servicio de inspección de las Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión para instalaciones de carácter temporal.
- Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Orden VIV/561/2012 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 184/1998 de 22 de octubre Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
- Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.
- Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Y demás normativa que sea de aplicación.

3. NÚMERO Y EMPLAZAMIENTO DE LOS ESPACIOS OBJETO DE OCUPACIÓN

El número de espacios disponibles en los emplazamientos/vías públicas delimitados para -atracciones infantiles junto a los elementos/dotaciones necesarias para su aprovechamiento- con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas, son TRES (3).

Los espacios habilitados al efecto se detallan en el **Anexo I**.

4. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El periodo de vigencia de la autorización será el comprendido entre los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022 con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas (del 6 de diciembre de 2021 al 8 de enero de 2022), sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Valdemoro pueda alterar las fechas de dicha autorización cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo precisen.

5. PRECIO Y GARANTÍA

A. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el artículo 5 epígrafe I de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias Municipales, el otorgamiento de la autorización está sujeto a la exacción de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial de dependencias Municipales, cuyo importe resulta de la aplicación de la fórmula contraída en la Ordenanza.

B. Conforme a dicha Ordenanza fiscal se determina la constitución de aval, fianza o garantía por importe de TRESCIENTOS EUROS (300€) para la ocupación, sin perjuicio de la obligatoria suscripción de contrato/póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada del desarrollo de la actividad.

6. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán formular solicitudes y ser titulares de la autorización que, en su caso, se otorgue, las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas físicas o jurídicas que soliciten la autorización deben estar al corriente de pago – por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdemoro, no teniendo deudas de ninguna naturaleza en periodo ejecutivo.

7. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

A) Los titulares de la autorización deberán realizar por su cuenta y riesgo la instalación/montaje, siendo responsables asimismo de su conservación y desmontaje/retirada.

OTROS DATOS

Código para validación: **RXRO7-Q2UWJ-CA02D**
 Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
 Página 3 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
 16/11/2021 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916699 RXRO7-Q2UWJ-CA02D 2C460413FEA48E7AC3C7764878A3855A68857) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



B) Las atracciones infantiles deberán ser explotadas directa y exclusivamente por el titular de la autorización o por el personal a su cargo contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiendo -en ningún caso- cederse, alquilarse o subcontratarse a terceros, lo que será motivo de revocación inmediata de la autorización otorgada. En este sentido, el Ayuntamiento podrá -en cualquier momento- verificar esta circunstancia y exigir al autorizado la documentación acreditativa de tales aspectos.

C) Las atracciones infantiles tienen que ser acordes con la temática de las Fiestas Navideñas. No pudiéndose instalar atracciones que no cumplan con este requisito. Se deberá justificar con la documentación a presentar según Base 9.E.

D) Otorgada la autorización, los titulares deberán proceder al montaje de la instalación de las atracciones infantiles junto a los elementos/dotaciones necesarias para su aprovechamiento (taquillas, acceso, etc...), autorizados, dentro de los espacios delimitados y previstos en el Anexo I, dos días antes del inicio de la actividad/explotación, en horario de mañana.

Una vez finalizada la vigencia de la autorización de la instalación de las atracciones infantiles junto a los elementos/dotaciones necesarias para su aprovechamiento, autorizados, deberán ser desmontados/retirados en un plazo máximo de dos días.

E) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo/devolverlo tras su uso en el estado en que lo recibe.

F) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

G) El espacio a ocupar con las atracciones infantiles no podrá exceder de la superficie máxima de 10x10m cada una de ellas en la Plaza de la Constitución.

Cada atracción deberá poseer los requisitos recogidos en el **PUNTO 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

El Ayuntamiento indicará los puntos de agua de los que se sacará la acometida (si fuese necesario). Y el suministro eléctrico deberá ser gestionado ante la compañía suministradora por el solicitante, con las legalizaciones y certificados correspondientes.

H) El titular de la autorización deberá contar en todo momento con personal suficiente para la correcta atención/explotación de las instalaciones, asimismo, deberá cumplir la normativa laboral, administrativa, de seguridad e higiene en el trabajo aplicable, asumiendo su responsabilidad al respecto, de manera que el Ayuntamiento de Valdemoro quede exento de toda responsabilidad por esta causa.

I) El titular de la autorización deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa técnico-sanitaria de aplicación. El Ayuntamiento de Valdemoro queda exento de cualquier responsabilidad derivada de dicho incumplimiento.

J) El titular de la autorización deberá mantener a la vista del público la lista de precios.

K) El titular de la autorización contratará y presentará el contrato/póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de las instalaciones, así como de los posibles daños a los concurrentes y a terceros derivados del desarrollo de la actividad y la explotación de la ocupación. El Ayuntamiento de Valdemoro queda exento de cualquier responsabilidad derivada de dicho incumplimiento.

L) El titular de la autorización será responsable de la vigilancia y custodia de la atracción infantil durante la vigencia de la autorización, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por la normativa aplicable. El Ayuntamiento de Valdemoro estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los titulares de la autorización, así como de los daños que les pudieran ocasionar terceras personas.

M) Los ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del titular de la autorización. La explotación/actividad se desarrollará a riesgo y ventura del titular de la autorización, sin que éste pueda solicitar variación del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.

OTROS DATOS

Código para validación: **RXR07-Q2UWJ-CA02D**
 Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
 Página 4 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto N° 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
 16/11/2021 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916699 RXR07-Q2UWJ-CA02D 2C460413FE448E7AC3CC7764878A38556A68857) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



N) El titular de la autorización podrá ambientar con música la atracción infantil, atendiendo a los horarios establecidos y a las ordenanzas municipales, guardando el debido respeto al descanso de los ciudadanos.

Ñ) El titular de la autorización estará obligado a respetar el siguiente horario máximo de apertura y cierre para el desarrollo de la explotación de las atracciones infantiles autorizadas:

Horarios:

- * De lunes a viernes: de 17h a 21h.
- * Sábados, domingos y festivos: de 11h a 14h y de 17h a 21h.

O) Deberá respetar y acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.

P) El titular de la autorización deberá permitir -en cualquier momento- los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la explotación/funcionamiento por parte de la autoridad municipal, sus funcionarios y agentes, poniendo a su disposición cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.

Q) El titular de la autorización responderá de las sanciones que se le pudieran imponer siguiendo el procedimiento sancionador preceptivo, por la comisión de las infracciones tipificadas en la normativa aplicable.

R) El titular de la autorización dará cumplimiento a cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento en orden a garantizar el adecuado uso y explotación del espacio ocupado y al desarrollo de la actividad.

8. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

1. Presentación:

Los interesados deberán presentar solicitud de autorización en instancia general normalizada, adjuntando la documentación exigida en el **PUNTO 9**. Presentación que se realizará preferentemente en el Registro General de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Movilidad, Transporte y Emprendimiento del Ayuntamiento de Valdemoro, sita en la Plaza de la Constitución, 1 (en horario de 8.15 a 14.00 horas), sin perjuicio del resto de formas de presentación previstas en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud por el interesado supone conocer, aceptar y asumir en su integridad las condiciones que establecen las BASES.

El plazo de presentación de las solicitudes será por urgencia contando desde el día siguiente a la publicación del Decreto de aprobación de las BASES en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal (www.valdemoro.es) hasta 5 días después. Careciendo de validez las solicitudes que sean registradas con anterioridad y una vez haya expirado el plazo establecido.

En la solicitud se expresará el espacio/ubicación de entre los definidos en el **Anexo I** para el que se solicita autorización, pudiendo solicitarse más de uno, lo que deberá especificarse.

Dado que la documentación exigida debe ser cotejada por los empleados municipales, el solicitante deberá aportar en el momento de la solicitud los originales y las fotocopias de los documentos.

2. Procedimiento y Resolución:

La Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Movilidad, Transporte y Emprendimiento de las facultades que por delegación tiene atribuidas para la aprobación de las autorizaciones mediante Decreto nº 3877/21 del 1 de julio, se encargará de la formación y tramitación del expediente y para ello acordará todas las actuaciones necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada.

Tras el estudio de las solicitudes y de la documentación presentada se dictará Resolución indicando las causas de exclusión de los solicitantes, si las hubiera. Concediéndose a los solicitantes un plazo para poder subsanar la solicitud o acompañar la documentación exigible de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados desde el recibo de la notificación por los interesados. Así mismo se dará publicidad del trámite mediante la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal (www.valdemoro.es).

OTROS DATOS

Código para validación: **RXRO7-Q2UWJ-CA02D**
 Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
 Página 5 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
 16/11/2021 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916699 RXRO7-Q2UWJ-CA02D-2C460413FEA48E7AC3C7764878A38556A688E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Analizadas las solicitudes y la documentación de subsanación se dictará Resolución por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Movilidad y Transporte acerca de las solicitudes admitidas y excluidas, quién emplazará a los solicitantes admitidos e indicará el día, lugar y hora de la celebración del sorteo de los emplazamientos. Dicha Resolución será notificada a los interesados y se insertará anuncio en el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal (www.valdemoro.es).

El desarrollo del/de los sorteo/s de los/las espacios/ubicaciones definido/as se realizará como se indica en el **PUNTO 10**. Los solicitantes seleccionados en el sorteo deberán abonar la Tasa que se le exija por la Tesorería General.

Los solicitantes seleccionados que no abonen la Tasa exigida en el plazo requerido serán excluidos del proceso de selección.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- A) Certificación y documento acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdémoro. El certificado de inexistencia de deudas tributarias municipales se aportará de oficio por el Ayuntamiento.
- B) Certificación y documento acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- C) Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- D) Documentación acreditativa del solicitante, consistente en la copia del DNI, Tarjeta de Residencia o documento que legalmente lo sustituya, si es persona física, o Escritura de constitución de la sociedad, en caso de persona jurídica, aportando en este caso también copia del DNI del apoderado/administrador. Los solicitantes deberán indicar un domicilio/domicilio fiscal a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- E) Proyecto de Instalación, Certificación del fabricante o de homologación, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. Deberá incluir como mínimo: una descripción del aparato o atracción (**incluyendo fotografías a color donde se justifique la temática navideña según Punto 7.C**), datos del fabricante, homologaciones, potencia eléctrica y certificado técnico de Revisión Anual de la atracción.
- F) Declaración Responsable suscrita por el interesado según Modelo adjunto como **Anexo II**, comprensiva de estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del IAE y al corriente de pago; de estar dado de alta en el censo de obligados tributarios y al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda; estar al corriente de pago –por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdémoro, con compromiso de mantenimiento de esta condición durante la vigencia de la autorización y estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social -que corresponda- y de hallarse al corriente de pago de las cotizaciones de la misma y de las cotizaciones de los trabajadores, en su caso.
- G) Declaración Responsable suscrita por el interesado según Modelo adjunto como **Anexo II**, comprensiva de conocimiento, aceptación, y cumplimiento de obligaciones y requisitos que la normativa vigente establece para el desarrollo de la actividad durante el periodo de vigencia de la autorización.

Además, los titulares ya autorizados deberán presentar en el momento anterior al montaje/instalación la documentación y requerimientos que se enumeran a continuación:

- H) Copia de las condiciones particulares de la póliza de seguro de responsabilidad civil, donde figure como mínimo el nº de póliza, el objeto del seguro, el tomador del seguro y los capitales

OTROS DATOS

Código para validación: **RXRO7-Q2UWJ-CA02D**
 Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
 Página 6 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
 16/11/2021 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916699 RXRO7-Q2UWJ-CA02D 2C460413FE448E7AC3CCT764878A38556A68857) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



asegurados correspondientes al contrato de seguro suscrito al efecto, en la cuantía mínima vigente en cada momento que cubra los riesgos de incendio de la carpa o instalación/atracción y responsabilidad civil por daños a las concurrentes y a terceros derivados de las condiciones de la carpa, de la instalación/atracción y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios.

I) Copia del contrato de suministro eléctrico, con aporte del Boletín de instalación eléctrica.

J) Certificado técnico de montaje y funcionamiento (previamente al inicio de la actividad) realizado y firmado por personal Técnico competente y visado por su Colegio Profesional, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas, dejando constancia fehaciente de que ha sido montado bajo la supervisión del técnico firmante y de que se ha probado el correcto funcionamiento de la instalación y de que está en la condiciones adecuadas para su funcionamiento.

K) Dotación mínima de un extintor, conforma a la normativa aplicable.

10. SORTEO DE LAS UBICACIONES

En lo que respecta al desarrollo del sorteo, la autorización para ocupar los espacios/emplazamientos definidos se otorgará directamente a los solicitantes admitidos si el número de solicitantes no supera al número máximo de autorizaciones a otorgar y siempre que exista acuerdo acerca de las ubicaciones solicitadas y asignadas.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de autorizaciones a otorgar o no exista acuerdo acerca de las ubicaciones solicitadas y asignadas, se efectuarán el sorteo.

Una vez finalizada la primera tanda de sorteos se procederá a una nueva, siguiendo el mismo procedimiento, para dar cobertura a los **máximos** espacios definidos en el **ANEXO I**. A ésta segunda tanda de sorteos podrán optar todos aquellos que no hayan obtenido una ubicación y aquellos que aun teniéndola quieran optar a una segunda ubicación.

Los solicitantes admitidos a los que no se les haya adjudicado ninguna ubicación, si ya no existieran más ubicaciones a sortear, pasarán a engrosar una lista de espera/reserva con el fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de retirar del procedimiento aquellas atracciones que no sean acordes con las fiestas que se celebran o estéticamente inadecuadas para el centro histórico de Valdemoro.

El resultado del sorteo y otorgamiento de las autorizaciones será notificado y anunciado en la página Web Municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valdemoro.

11. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.
- b) Caducidad por vencimiento del plazo de la autorización.
- c) Revocación unilateral de la autorización.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- f) Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de pago –por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdemoro.
- g) Cualquier otra causa expresamente prevista en las BASES y en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

12. SANCIONES

OTROS DATOS

Código para validación: **RXR07-Q2UWJ-CA02D**
Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
Página 7 de 10

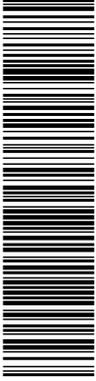
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto N° 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
16/11/2021 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916699 RXR07-Q2UWJ-CA02D 2C460413FEA48E7AC3CC7764878A38556A6B857) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Por incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, mediante la instrucción del oportuno expediente sancionador y de conformidad con la normativa aplicable, se podrá imponer al titular de la autorización las sanciones (multas) oportunas, inclusive la revocación de la autorización concedida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FDO: Pedro Hernández Zazo
Jefe de U.T. Eventos y Apoyo
FDO.: Roberto Sánchez Miguel
Jefe del Dpto. Mantenimiento Urbano

FDO: Montserrat Pacheco Garcia
Técnico de Urbanismo

FDO.: Raquel Cadenas Porqueras
Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios,
Vivienda, Movilidad, Transportes y Emprendimiento

OTROS DATOS

Código para validación: **RXR07-Q2UWJ-CA02D**
Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
Página 8 de 10

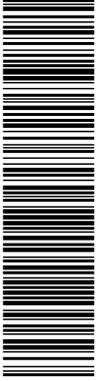
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto N° 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
16/11/2021 09:24

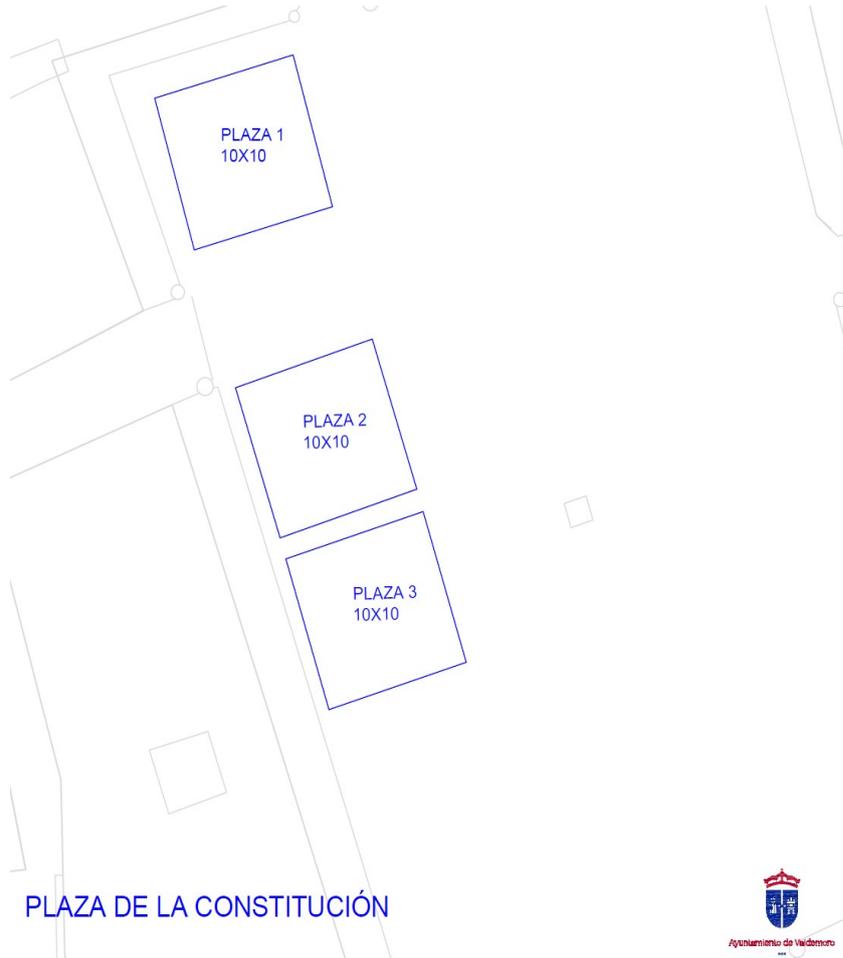


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916699 RXR07-Q2UWJ-CA02D 2C460413FEA48EC7AC3CC7764878A3855A6B857) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO I

PLANOS DEL ESPACIO Y UBICACIONES:



OTROS DATOS

Código para validación: **RXRO7-Q2UWJ-CA02D**
 Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
 Página 9 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto Nº 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
 16/11/2021 09:24



ANEXO II

SOLICITUD-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DETERMINADOS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON ATRACCIONES INFANTILES EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2021 (DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021 A 8 DE ENERO DE 2022)

D/Dña. _____, con DNI/N.I.E./C.I.F. nº _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____, nº _____, Piso _____, de _____, Código Postal _____, y nº de teléfono _____, email _____, en representación de la mercantil _____ con C.I.F. _____ ante el Ayuntamiento de Valdemoro,

DECLARA:

1. Conocer y aceptar en su integridad las condiciones establecidas en estas BASES a las que deberá ajustarse mi ocupación del dominio público municipal y mi actividad con instalaciones/atracciones infantiles en los espacios/ubicaciones delimitados, comprometiéndose al estricto cumplimiento de lo establecido en las mismas.
2. Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios, y al corriente del pago de las obligaciones con Hacienda.
3. Estar al corriente de pago –por cualquier concepto- con el Ayuntamiento de Valdemoro, con compromiso de mantenimiento de esta condición durante la vigencia de la autorización.
4. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponde, y hallarme al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma, y de las cotizaciones de los trabajadores contratados (en caso de figurar inscrito como empresario en el sistema de la Seguridad Social y tener asignado código de cuenta de cotización en algún régimen del sistema de la Seguridad Social)
5. Conocer y aceptar en su integridad las normas/condiciones a las que deberá ajustarse mi actividad, comprometiéndose al estricto cumplimiento de lo establecido en las mismas.
6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad/explotación que se va a llevar a cabo, ya sean los de tipo económico, sobre las instalaciones, acerca del régimen de uso y explotación de la actividad y cualesquiera otras obligaciones de tipo fiscal, higiénico-sanitario o de otra índole que sean de aplicación.
7. Mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de vigencia de la autorización.
8. No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.
9. Que los datos consignados en la siguiente declaración son ciertos.
10. Que la instalación cumple con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
11. Que me comprometo a cumplir con la normas del Ayuntamiento de Valdemoro y Legislación Vigente para la instalación y explotación de la ATRACCIÓN INFANTIL DE _____ que conozco y acepto en su integridad, así como a adaptarse a las modificaciones vigentes que durante el desarrollo de la actividad pudieran producirse.

OTROS DATOS

Código para validación: **RXRO7-Q2UWJ-CA02D**
Fecha de emisión: **16 de noviembre de 2021 a las 9:24:26**
Página 10 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- LIMPIEZA VIARIA TÉCNICO - 2 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:46
- 2.- URBANISMO TÉCNICO - 8 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:52
- 3.- SERVICIOS JURÍDICOS TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 15/11/2021 14:53
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO (Decreto N° 3877/2021 de 01/07/2021) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 16/11/2021 09:24

ESTADO

FIRMADO
16/11/2021 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 916699 RXRO7-Q2UWJ-CA02D 2C460413FEA48E7AC3CC7764878A38556A6B857) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



12. Que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al ejercicio profesional que motiva esta DECLARACIÓN, y a conservar, aportar y acreditar ante el Ayuntamiento la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la DECLARACIÓN RESPONSABLE o la no presentación ante la administración competente de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar de conformidad con el art. 92 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por ello, que está interesado en **OBTENER** la correspondiente **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DETERMINADOS ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON ATRACCIONES INFANTILES EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2021 (DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2021 A 8 DE ENERO DE 2022)**

En Valdemoro, a _____ de 2021

Fdo.: _____

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO